

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS
CONSEJO INTERNO
- ACTA DE CONSEJO INTERNO-

Acta Núm. 32/2019 de la sesión ordinaria del
1 de febrero de 2019 realizada a las 9:30 hrs.,
en la sala "Mtro. Fernando Carmona de la Peña"

Presidente: Armando Sánchez Vargas

Secretaria: Isalia Nava Bolaños

Consejeros Propietarios:

María Josefina Morales Ramírez
Raúl Guillermo Ornelas Bernal
Rosa Iris Guevara González
Violeta Mireya Rodríguez del Villar
Gunnar Eyal Wolf Iszaevich
Dora Rosalía Rosales Sánchez

Consejeros Suplentes:

Israel Daniel Inclán Solís
Miguel Ángel Alamillo Hernández

Consejero Representante ante

Consejo Universitario: Felipe Torres Torres

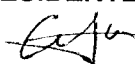
PUNTO ÚNICO: CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN: POLÍTICA DE BECAS PARA DIPLOMADOS

Solicitud del Dr. Gustavo López Pardo, Coordinador del Centro de Educación Continua y Proyectos de Vinculación, para que el Consejo Interno conozca y apruebe la política para otorgar una beca por diplomado al personal académico del IIEc.

ACUERDO: El Consejo Interno aprueba la Política de becas para diplomados, presentada por el Centro de Educación Continua y Proyectos de Vinculación, de tal manera que solo se otorgue al personal académico del IIEc, una beca por diplomado.

No habiendo otro asunto que tratar, la reunión terminó a las 11:00 horas.

PRESIDENTE



ARMANDO SÁNCHEZ VARGAS

SECRETARIA



ISALIA NAVA BOLAÑOS

CONSEJEROS ASISTENTES

MARÍA JOSEFINA MORALES RAMÍREZ



ROSA IRIS GUEVARA GONZÁLEZ



GUNNAR EYAL WOLF ISZAEVICH



ISRAEL DANIEL INCLÁN SOLÍS
INB/MEVS



RAÚL GUILLERMO ORNELAS BERNAL



VIOLETA MIREYA RODRÍGUEZ DEL VILLAR



DORA ROSALÍA ROSALES SÁNCHEZ



MIGUEL ÁNGEL ALAMILLO HERNÁNDEZ





UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Oficio No. IIEc/CEC/004-2019

DR. ARMANDO SÁNCHEZ VARGAS
Presidente
Consejo Interno
Instituto de Investigaciones Económicas – UNAM
P r e s e n t e

He de agradecerle someta a consideración del Consejo Interno de nuestro Instituto la política para el otorgamiento de becas en los diplomados que impartirá el Centro de Educación Continua del IIEc.

Se otorgará una beca por diplomado al personal académico del IIEc.

Requisitos:

- Carta de exposición de motivos dirigida al Director del IIEc.
- Acreditar el diplomado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 25 de enero de 2019
EL COORDINADOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo López Pardo'.

DR. GUSTAVO LÓPEZ PARDO

SRIA.ACADEMICA
UNAM--IIEC

2019 ENE 28 09:54

32



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS
Centro de Educación Continua y Proyectos de Vinculación



Reglamento para otorgar becas de estudios al personal del IIEc.

El Instituto de Investigaciones Económicas, por el presente ordenamiento establecerá y regulará la forma para otorgar becas de estudios al personal del propio Instituto.

1. El objetivo que se busca al brindar estas becas al personal, es que con ello se logre mejorar sustancialmente el desempeño de su trabajo dentro del Instituto de Investigaciones Económicas (IIEc).
2. Las becas se otorgarán a los académicos de tiempo completo, que cumplan con los requisitos solicitados por la actividad.
3. Las becas son exclusivas para realizar estudios de Diplomados, Cursos, y Talleres que imparte el Centro de Educación Continua y Proyectos de Vinculación del IIEc.
4. Los estudios que la persona solicite, deberán ser acorde a la naturaleza de su trabajo y que le sirva como herramienta para desempeñar mejor sus actividades laborales.
5. El interesado deberá solicitar la beca por escrito al Director del IIEc.
6. El beneficiario deberá presentar ante el H. Consejo Interno del IIEc, la evaluación y el documento final que obtenga.
7. La calificación mínima que el becario deberá obtener es 8 o, en su equivalencia aprobatoria para el caso de que la calificación no sea otorgada en la escala del 0 al 10.
8. En el caso de que el becario no apruebe la actividad se le negará un próximo apoyo de beca.
9. A un académico solo se otorgará una beca por curso y en el caso de que se estén promoviendo dos o más actividades a la vez, solo se le otorgará una beca en la actividad de su interés.
10. No se le otorgara beca al mismo académico en cursos consecutivos con la finalidad de dar oportunidad a otros interesados.